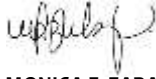


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 5 de noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial oficio arrimado el 13 de octubre de 2020 por la demandada, revocando un poder especial conferido a Jaime Vargas Quirife.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00329 de 2018
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JULIETA HOYOS ROJAS
Fecha: Noviembre 12 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA el memorial arrimado el 13 de octubre de 2020, por la demandada Julieta Hoyos Rojas, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y a tenor de lo argüido en dicho escrito el despacho se sustrae de resolver al respecto, ya que revisadas las presentes diligencias se avizoró que no obra mandato alguno ni especial ni general, conferido por la pasiva a favor del sujeto Jaime Vargas Quirife, por lo cual es absolutamente improcedente resolver sobre la revocatoria incoada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de 13 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c07eb912eb6c9234f1a7e3f8b6b9349f1683a6e68cee2647c93d01f58ba6725e

Documento generado en 12/11/2020 03:11:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>